



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO: VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MXXL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

creto de sus del Corraunte sea enphaxado a la Villa de Mula q
que el pteuo que sigue en la Real Chancilleria de Granada se bea
y determine con la asistencia de dos Sabas Comptetas y del
Hmo. Sr. Presidente de dha Real Chancilleria; como se en
dencia de testimonio de dha Diligencia que haze presente
esta Ciudad para que se halle ynteligenciada; por quien
entendido = Disp. se ponga en este libro Capitulor y dicho Sr.
Procur. General remita al Real Consejo la ^{con} original
Concha Diligencia para que conste haverse cumplido la
Superior Resolución =

Herm. de la Carid
dad

En este Ayuntamiento sea visto un auto prohibido q el C. Correo ante
gran. Leytas Arañon ess. de este numero a pedim. de los Herman
nos de la Caridad dha Cui. Con vista de un Real despacho para que
a los Hermanos de los Lobres encarretados se les libre y exonere
de abofamientos de soldados y demas cargas conregiles en guerra de
lo tratado y estipulado con esta Ciudad que fue aprobado q su May
y S. del Real y Supremo Consejo de Castilla: Declarando dho
Sr. Consejo en consecuencia de ello a los Hermanos q. lobres y sen
tos de abofamientos y demas cargas conregiles y que se les guarde
dhas exenciones sin quebrantarlas en manera alguna ha vien
dose saver a esta Cui. para que le conste; entendido q. la Ciudad =
Acordo se guarden a los enunciados hermanos las explicadas exen
ciones en conformidad de lo prevenido q oha Real Prov. ob servan
dore esta deli vera d. q. el C. d. m. q. q. de Aquitar Comisario de Pobres
y alojam. que se halla en este Ayuntamiento. y q. los demas que se redieren
y sede a los hermanos testimonio deste Decreto =

Hernan Valdivia

En este Ayuntamiento sean visto dos cartas ordenes del C. d. Manuel
daturio Castellan sus fechas en Madrid a diez y ocho de octubre
de setecientos quarenta y nueve y nueve del presente mes de
Marzo mandadas traer a esta Ciudad q el C. Correo. por el

